



San Andrés de Giles, 12 de julio de 2021.

ORDENANZA N° 49/21

VISTO:

La nota presentado por vecinos solicitando la imposición de nombres de calles y barrios al se encuentra identificado en Circc: II, Sección A Quinta: 4; y

CONSIDERANDO:

Que esta urbanización se encuentra en lado sur entre las rotondas de Av. Lucas Scully y puente de acceso a la Localidad de Cucullú.

Que el mismo es un loteo de más de 200 años de existencia y donde los vecinos que allí residen necesitan tener su domicilio postal identificado.

Que la nominación del barrio y también de sus calles es un primer paso, poca el fortalecimiento de la identidad barrial y poco el progreso demográfico del pueblo.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Impóngase el nombre a la calle “Autovía 7 Sur” a la que se extiende desde el puente de acceso a la localidad de Cucullú, hasta la rotonda que se encuentra en prolongación de Av. Lucas Scully y desde este hasta la intersección con la ruta provincial N°41 del lado sur y que cruce paralela a la autovía 7.

Artículo 2°: Impóngase el nombre de “Las Cortaderas” a la calle que nace desde calle “Autovía 7 Sur” y que cruce perpendicularmente hacia el interior del barrio.

Artículo 3°: Impóngase el nombre de “Los Cipreses” a la calle que nace interiormente en calle “Las Cortaderas” y corre paralelamente a la calle “Autovía 7 Sur” en un tramo de 100 metros y siendo en la actualidad una calle sin salida.

Artículo 4°: Impóngase el nombre de Barrio “El Solar” a que se encuentra designado por las calles “Autovía n°7 Sur” Prolongación Av. Lucas Scully camino Vecinal.

Artículo 5°: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 8 de julio de 2021.-

Liliana Bonetti
Secretaria Ad hoc